**ANEXOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44° DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El que se suscribe, don …………………………………………, identificado con D.N.I. N°................. Representante Legal de............................................................., con RUC. Nº…………………

DECLARO BAJO JURAMENTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERÚ S.A. vigente, mí representada, en caso de obtener la buena pro, cumplirá con lo siguiente:

1. Que sus trabajadores cumplan con las disposiciones del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERÚ S.A., así como, con las normas internas y complementarias de la entidad y de la empresa contratada. Dichos trabajadores tienen derecho, a través de sus empleadores al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores de ELECTROPERU S.A.
2. Coordinar con el responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERÚ S.A. el desarrollo de la identificación de peligros y evaluación de riesgos de la actividad contratada.
3. Presentar un Plan de Seguridad y salud en el trabajo, relacionado a las actividades objeto de la contratación, así como un Plan de Contingencia para casos emergencia.
4. Ante de iniciar los trabajos debe obtener la Orden o Permiso de Trabajo de ELECTROPERU S.A. habiendo considerado e implementado las correspondientes medidas de seguridad;
5. Cuando tenga que ejecutar trabajos próximos a instalaciones con tensión y antes del inicio de los mismos, está obligado a comunicar al área responsable, a fin de coordinar las medidas de seguridad establecidas;
6. Antes de dar inicio a cualquier obra o trabajo, colocará carteles y avisos de prevención para el personal terceros y visitantes;
7. Facilitar la capacitación y entrenamiento en seguridad, salud y prevención de riesgos a su personal, con recursos propios o en convenio con la empresa.
8. Antes del inicio de los trabajos o actividades asignados, el contratista deberá otorgar los equipos de protección e implementos de seguridad al personal a su cargo. El responsable de seguridad de cada sede y los supervisores de entidad velarán por su cumplimiento.
9. Presentar a la ELECTROPERU S.A., las Pólizas SCTR, SALUD, PENSIÓN y Certificados de Seguro y mantenerse al día en el pago de sus primas de seguro contra accidentes de trabajo. El Contratista es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasionen en los bienes materiales e instalaciones de ELECTROPERU S.A.
10. Presentar a ELECTROPERU S.A. copia de los Exámenes Médicos Ocupacionales de su personal, las mismas que deben ser practicadas en las clínicas o establecimientos de salud acreditados por la DIGESA, y basadas en los protocolos señalados en la R.M. N° 312-2011-MINSA.
11. Informar en caso de accidente o incidente peligroso al responsable de seguridad y salud en el trabajo y el administrador del contrato de la entidad.
12. Presentar los procedimientos de trabajo seguro de las actividades a realizar.
13. Delimitar el área de trabajo donde ejecuta sus actividades.
14. El responsable de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa Contratista, debe realizar las charlas de seguridad de manera diaria, antes de iniciar los trabajos.

Declaramos bajo juramento que el responsable del personal propuesto es el señor…………………………………………., con D.N.I. N.° ……………..; y que la nómina del personal que se encargará de ejecutar los trabajos de conformidad con nuestra oferta, es la siguiente:

NOMBRE D.N.I.

………………………………………………………. …………………….……………

………………………………………………………. …………………….……………

Nota: El Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de ELECTROPERU, se podrá consultar en la siguiente ruta:

<http://intranet.electroperu.com.pe/blDocumentos/Lineamientos%20de%20Gesti%C3%B3n/10.%20Reglamento%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo/RISST_Rev_04.pdf>

Lima,….... de…......... de…….

………………………….………………………..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE ELECTROPERU S. A.**

Señores

ELECTROPERU S. A.

Presente.-

Ref.- RFP/2021/18893 “Servicio de Análisis de Riesgos e Inspección Subacuática del Túnel de Aducción de la Central Hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo”

El que se suscribe […………….………..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento Cumplir con lo estipulado en el Código de Ética de ELECTROPERU S. A., el cual se encuentra publicado en el portal de transparencia de la empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS**

**(LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)**

**PERSONA JURIDICA**

Señores:

Yo: …………………...............................; con DNI No: …………….……. de nacionalidad: …………………. de profesión u ocupación: ……………….………….…………., domiciliado en:…………..………………………………………….., distrito: ………………………………… provincia:………………………………., departamento: …………………………………….. en carácter de: Representante Legal de la empresa: ………………………….…………………., con Nº de RUC: …………………………………. , e inscrito el Registro Nacional de Proveedores RNP, cuya actividad económica es:……………………………………………….

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23º Conocimiento de proveedores y contrapartes, Artículo 24.- Aspectos relacionados con el registro de operaciones DECRETO SUPREMO Nº 020-2017-JUS de fecha 06 de octubre 2017, Reglamento de la Ley 27693, sobre Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, que regula la prevención, control y fiscalización de las operaciones de Legitimización de Capitales aplicada a los Sujetos Obligados, y en la Ley Nº 27765, Ley Penal Contra el Lavado de Activos, y en carácter de Declaración Jurada manifiesto que los fondos movilizados e inicios de las operaciones comerciales de la empresa, provienen de actividades licitas, tanto en Origen como en Destino, según se declaran a continuación:

Aporte inicial de Accionistas o Asociados ( )

Créditos de Instituciones financieras ( )

Actividades Comerciales propias de la empresa ( )

Inversiones de excedentes de Capital de Trabajo ( )

Ingresos por Ventas o Servicios ( )

Operaciones en Moneda Extranjera ( )

Exportaciones ( )

Otros Origen ( )

(Especifique)……………………………………………………………………………

En razón de lo anteriormente manifestado, autorizo a ELECTROPERU S.A. a verificar por medios propios o contratados, utilizando la información disponible en páginas Web e Intranet, la información aquí suministrada y exonero a dicha empresa de las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de comprobarse la procedencia Ilícita de Capitales o Datos Falsos, y así dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Legales.

FECHA:

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA**

**DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

**(LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)**

**PERSONA JURIDICA**

Señores:

Yo: …………………...............................; con DNI No: …………….……. de nacionalidad: …………………. de profesión u ocupación: ……………….………….…………., domiciliado en:…………..………………………………………….., distrito: ………………………………… provincia:………………………………., departamento: …………………………………….. en carácter de: Representante Legal de la empresa: ………………………….…………………., con Nº de RUC: …………………………………. , e inscrito el Registro Nacional de Proveedores RNP, cuya actividad económica es:……………………………………………….

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, artículo N° 11 Condiciones exigibles a los proveedores, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley 30689, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, artículo N°3, señalo, que en mi condición de representante legal de la empresa, declaro de no haber realizado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el periodo de gobierno representativo y dentro de las circunstancias en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

En razón de lo anteriormente manifestado, autorizo a ELECTROPERU SA, a verificar por medios propios o contratados, a verificar dicha información, utilizando la información disponible en páginas Web e Intranet, la información aquí suministrada y asumo las responsabilidad a que hubiere lugar en caso de comprobarse de haber realizado aportes a organizaciones políticas, según indicado en la Ley N°30689.

FECHA:

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 5**

**DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Nombre de la empresa:

………………………………………………………………………….con Registro Único de Contribuyente Nº…………………………….. y con domicilio en ……………………….. ……………………………………………………Distrito………………………………………. Provincia…………………………………Departamento…………………………………….... debidamente representada por su Gerente el Señor: …………………………………………………………….identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ……………………………….. y según poderes inscritos en la Partida Nº …………………………………..del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Declaro:

Que la empresa, cuenta con un Encargado de Prevención de Delitos, designado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos y del LAFT, en cumplimiento del Decreto legislativo N°1352, que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos previstos en los artículos 397, 397-A, y 398 del Código Penal, en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado; y, en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.

Efectúo la presente Declaración Jurada en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1352 del 07 de enero de 2017.

Lima, dd/mm/aaaa

Nombres y Apellidos

Gerente General

Nombre de la empresa

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS**

**DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN**

**DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)**

Nombre de la empresa:

………………………………………………………………………….con Registro Único de Contribuyente Nº…………………………….. y con domicilio en ……………………….. ……………………………………………………Distrito………………………………………. Provincia…………………………………Departamento…………………………………….... debidamente representada por su Gerente el Señor: …………………………………………………………….identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ……………………………….. y según poderes inscritos en la Partida Nº …………………………………..del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Declaro:

Que la empresa, cuenta con un Manual, por el cual establezcan las políticas, mecanismos y procedimientos para la prevención y detección del LA/FT y con un Código de Conducta, que contiene entre otros aspectos, los principios rectores, valores y políticas que deben aplicarse para administrar la exposición a los riesgos de LA/FT, y que cuenta con un Oficial de Cumplimiento designado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del LAFT, registrado ante la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, encargado de velar por el Cumplimiento de las Normas y Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Efectúo la presente Declaración Jurada en cumplimiento de lo establecido en Decreto Supremo Nº 020-2017-JUS, Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú).

Lima, dd/mm/aaaa

Nombres y Apellidos

Gerente General

Nombre de la empresa

**ANEXO N° 7**

**Lista de Rubros de negocio que son Sujetos Obligados**

Los sujetos obligados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 29038 y sus modificatorias, el DL N° 1249 que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del LAFT, son:

I. Son sujetos obligados a informar, las personas naturales y jurídicas siguientes:

1) Las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros y las demás comprendidas en los artículos 16º y 17º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y los corredores de seguros.

2) Las empresas emisoras de tarjetas de crédito.

3) Las cooperativas de ahorro y crédito.

4) Las que se dedican a la compraventa de divisas.

5) Las que se dedican al servicio postal de remesa y/o giro postal.

6) Las empresas de préstamos y/o empeño.

7) Los administradores de bienes, empresas y consorcios.

8) Las sociedades agentes de bolsa, las sociedades agentes de productos y las sociedades intermediarias de valores.

9) Las sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión y fondos colectivos.

10) La Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores.

11) La Bolsa de Productos.

12) Las que se dedican a la compra y venta de vehículos, embarcaciones y aeronaves.

13) Las que se dedican a la actividad de la construcción y/o la actividad inmobiliaria.

14) Los agentes inmobiliarios.

15) Las que se dedican a la explotación de juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas, y/o juegos a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

16) Las que se dedican a la explotación de apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

17) Las que se dedican a la explotación de juegos de lotería y similares.

18) Los hipódromos y sus agencias.

19) Los agentes de aduana.

20) Los notarios.

21) Las empresas mineras.

22) Las que se dedican al comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.

23) Los laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados.

24) Las empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT.

25) Las que se dedican a la comercialización de las maquinarias y equipos que se encuentran comprendidos en las Subpartidas nacionales N° 84.29, N° 85.02 y N° 87.01 de la Clasificación Arancelaria Nacional. Anexo “A”.

26) Las que se dedican a la compraventa o importaciones de armas y municiones.

27) Las que se dedican a la fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos.

28) Las que se dedican a la financiación colectiva o participativa y que operan a través de plataformas virtuales.

29) Los abogados y contadores públicos colegiados, que de manera independiente o en sociedad, realizan o se disponen a realizar en nombre de un tercero o por cuenta de este, de manera habitual, las siguientes actividades:

a) Compra y venta de bienes inmuebles.

b) Administración del dinero, valores, cuentas del sistema financiero u otros activos.

c) Organización de aportaciones para la creación, operación o administración de personas jurídicas.

d) Creación, administración y/o reorganización de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas.

e) Compra y venta de acciones o participaciones sociales de personas jurídicas.

La información que estos sujetos obligados proporcionan a la UIF-Perú se restringe a aquella que no se encuentra sujeta al secreto profesional.

II. Asimismo, son sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, las personas naturales y jurídicas siguientes:

1) Las que se dedican al comercio de antigüedades.

2) Las organizaciones sin fines de lucro que recauden, transfieran y desembolsen fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de acciones u obras altruistas o benéficas. En caso estos sujetos obligados faciliten créditos, microcréditos o cualquier otro tipo de financiamiento económico, se sujetan a las obligaciones previstas en el numeral 3.1. del Decreto Legislativo Nº 1249.

3) Los gestores de intereses en la administración pública, según la Ley Nº 28024.

4) Los martilleros públicos.

5) Las procesadoras de tarjetas de crédito y/o débito.

6) Las agencias de viaje y turismo y los establecimientos de hospedaje.

7) Las empresas del Estado, que por la actividad que realizan no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 del Decreto Legislativo Nº 1249 del 26 de noviembre de 2016, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales.